

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE FECHA 15 DE MAYO DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en el artículo 148 numeral 5 del Código Electoral siendo las (19:30) diecinueve horas con treinta minutos del día de hoy, domingo (15) quince de mayo del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Revolucionario Institucional Lic. Ramón Armando Verduzco Argüelles, por el Partido de la Revolución Democrática Lic. Oscar Amescua Martínez Portillo, por el Partido Convergencia Lic. Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza C. José de Jesús García Martínez; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila Lic. Eduardo Ontiveros, por el Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, integrándose posteriormente por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza y por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar.

El Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y quórum legal.
- II. Proyectos de acuerdo respecto de la procedencia de las solicitudes de registro de candidatos al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza para el periodo 2011-2017 presentadas por los partidos políticos y la Coalición denominada "Coahuila

Libre y Seguro”, de conformidad con los artículos 146 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

III. Clausura.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante procedió a someter el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad, por lo que se procedió a desarrollarlo como se manifestó.

SEGUNDO.- PROYECTOS DE ACUERDO RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL PERIODO 2011-2017 PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA COALICIÓN DENOMINADA “COAHUILA LIBRE Y SEGURO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 146 Y 148 NUMERAL 5 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

El Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que como era de su conocimiento el día 12 del presente a las 18:00 horas concluyó el periodo de registro de candidatos a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicando que de conformidad al artículo 87 numeral 2 inciso i) del Código Electoral vigente en la entidad, recibió las solicitudes correspondientes por parte de la Coalición “Coahuila Libre y Seguro” integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila, así como las presentadas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Partido Primero Coahuila, que presentan convenio para postular candidato común a contender en la elección para ocupar el referido cargo, así también por parte del Partido de la Revolución Democrática para contener en forma individual y por parte del Partido del Trabajo y Partido Convergencia, que de igual manera presentaron convenio para postular candidato común para contender para la elección de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Señaló que una vez que fueron recibidas dichas solicitudes fueron turnadas a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General para su estudio, análisis y elaboración de los proyectos de acuerdo correspondientes, indicando que el día de ayer le fueron turnados los proyectos correspondientes para efectos de ser sometidos ante el Consejo General.

En seguida cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, para exponer los citados proyectos de acuerdo.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez señaló que leería un resumen de lo que estuvo haciendo la Comisión y en seguida sometería cada uno de los acuerdos en orden de prelación de cada uno de los partidos políticos en atención a su antigüedad de registro. En seguida indicó que la Comisión se avocó al análisis de cada una de las solicitudes presentadas, revisando todos y cada uno de los

requisitos para ser gobernador, establecidos, tanto de la Constitución Política del Estado de Coahuila como los artículos del Código Electoral del Estado de Coahuila, comentando que analizaron los documentos anexos de cada una de las solicitudes y determinaron que en todos los casos, cumplen con cada uno de estos requisitos, en seguida dio lectura al acuerdo propuesto.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 82/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 57, 58, 60, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1, 2 y 4 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro de Lic. José Guillermo Anaya Llamas como candidato a Gobernador del Estado de de Coahuila de Zaragoza por la Coalición “Coahuila Libre y Seguro” conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene a la Coalición “Coahuila Libre y Seguro” por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. José Guillermo Anaya Llamas.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por la Coalición “Coahuila Libre y Seguro”, postulando al Lic. José Guillermo Anaya Llamas como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con todos y cada unos de los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se expide constancia de registro al Lic. José Guillermo Anaya Llamas como candidato a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por la Coalición denominada “Coahuila Libre y Seguro” integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Unidad Democrática de Coahuila.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 83/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Revolucionario Institucional en Candidatura Común con los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Revolucionario Institucional por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Revolucionario Institucional, postulando en candidatura común con los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Revolucionario Institucional.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 84/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido de la Revolución Democrática, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido de la Revolución Democrática por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez.

SEGUNDO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido de la Revolución Democrática, postulando al Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Se expide constancia de registro al Prof. Genaro Eduardo Fuantos Sánchez como candidato a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido de la Revolución Democrática.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 85/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Jesús Porfirio González Schmal como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido del Trabajo en Candidatura Común con el Partido Convergencia, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político del Trabajo por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Jesús Porfirio González Schmal.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio de candidatura común para postular al Lic. Jesús Porfirio González Schmal a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos del Trabajo y Convergencia.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada el Partido Político del Trabajo en candidatura común con el Partido Convergencia, postulando al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido del Trabajo.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 86/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Verde Ecologista de México en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Verde Ecologista de México por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Verde Ecologista de México en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Verde Ecologista de México.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 87/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Jesús Porfirio González Schmal como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Convergencia en Candidatura Común con el Partido del Trabajo, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Convergencia por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Jesús Porfirio González Schmal.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio de candidatura común para postular al Lic. Jesús Porfirio González Schmal a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos del Trabajo y Convergencia.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada el Partido Político Convergencia en candidatura común con el Partido del Trabajo, postulando al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Jesús Porfirio González Schmal como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Convergencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 88/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Nueva Alianza en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Nueva Alianza por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Nueva Alianza en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Nueva Alianza.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 89/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87

numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Socialdemócrata de Coahuila en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Primero Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Socialdemócrata de Coahuila por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Socialdemócrata de Coahuila en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza, y Primero Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Socialdemócrata de Coahuila.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Enseguida el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Consejero Electoral Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez.

En uso de la voz, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos políticos Lic. Consejero Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez dio lectura al acuerdo propuesto por la Comisión.

No habiendo comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 90/2011

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 y 76 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 10, 33, 56, 63, 79 numeral 2, 82, 87 numeral 2 inciso i), 146, 147 numerales 1 y 2 y 148 numeral 5 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto relativo al registro del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como Candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Primero Coahuila en Candidatura Común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se tiene al Partido Político Primero Coahuila por presentando en tiempo y forma la solicitud de registro de candidato común para Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza del Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez.

SEGUNDO. Se aprueban los convenios de candidatura común para postular al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez a ocupar el cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza presentados por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Nueva Alianza, Partido Socialdemócrata de Coahuila y Primero Coahuila.

TERCERO. Se aprueba la solicitud de registro presentada por el Partido Político Primero Coahuila en candidatura común con los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Socialdemócrata de Coahuila, postulando al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato a Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de haber cumplido con los requisitos señalados en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. Se expide constancia de registro al Lic. Rubén Ignacio Moreira Valdez como candidato común a contender al cargo de Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza por el Partido Primero Coahuila.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que publique el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales a los que haya lugar.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acto continuo, el Consejero Presidente Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante procedió a entregar las constancias a cada uno de los representantes de los partidos políticos presentes.

TERCERO.- CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (20:05) veinte horas con cinco minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Extraordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.-

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante
Consejero Presidente

Lic. Natanael Rivera Gutiérrez
Secretario Ejecutivo